VOLUMEN 2

# SECCIÓN 5: GARANTÍA SOBRE LA PREFINANCIACION[[1]](#footnote-1)

(Cumpliméntese en papel con membrete de la institución financiera)

A la atención de:

<nombre y dirección del Órgano de Contratación>

en lo sucesivo denominado el «Órgano de Contratación»

Objeto: Garantía n.º

Garantía de financiación para la devolución de la prefinanciación concedida con arreglo al contrato <título y número del contrato> (indíquese el título y número del contrato en toda la correspondencia)

Los abajo firmantes <nombre y dirección de la entidad financiera> declaramos por la presente de forma irrevocable que garantizamos como deudor principal, y no solo como fiador, por cuenta de <nombre y dirección del contratista>, en lo sucesivo denominado «el contratista», el pago al Órgano de Contratación de <indíquese el importe de la prefinanciación>, correspondiente a la prefinanciación mencionada en la cláusula 46 de las Condiciones Particulares del contrato <título y número del contrato> celebrado entre el contratista y el Órgano de Contratación, en lo sucesivo denominado «el contrato».

El pago se efectuará sin ningún tipo de reserva ni trámite jurídico, a la recepción de su primera petición por escrito (enviada por correo certificado con acuse de recibo) indicando que el contratista no ha devuelto la prefinanciación tras habérselo solicitado o que el contrato ha sido resuelto. Se procederá al pago sin retrasos ni oposiciones de ningún tipo. Bajo ninguna circunstancia nos beneficiaremos de las excepciones de la fianza. Les informaremos por escrito tan pronto como el pago se haya efectuado.

En particular, aceptamos que ninguna modificación de las condiciones del contrato podrá liberarnos de las obligaciones derivadas de la presente garantía. Renunciamos al derecho a ser informados de cualquier cambio, añadido o modificación del contrato.

Tomamos buena nota de que la presente garantía se liberará conforme a lo dispuesto en la cláusula 46.7 de las Condiciones Generales[y en cualquier caso no más tarde de (al expirar el plazo de 18 meses tras el periodo de aplicación previsto en el contrato)][[2]](#footnote-2).

[Este párrafo debe eliminarse cuando el Órgano de Contratación sea la Unión Europea o el país beneficiario en régimen de gestión indirecta en el marco del IPA:

Cualquier solicitud de pago conforme a los términos de la garantía deberá ser visada por el jefe de Delegación de la Unión Europea en el país del Órgano de Contratación o por su representante autorizado designado conforme a las normas aplicables de la Comisión. En caso de sustitución temporal del Órgano de Contratación por la Comisión, toda reclamación de pago será firmada exclusivamente por el representante de la Comisión, ya sea el jefe de Delegación, su representante autorizado designado o la persona autorizada en la sede.]

La legislación aplicable a la presente garantía será la de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE: Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es un órgano del país socio: <el país en que esté establecida la entidad financiera que emita la garantía>]. Todo litigio derivado de la presente garantía o relacionado con la misma se dirimirá ante los tribunales de [si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida fuera de la UE: Bélgica] [(i) si el Órgano de Contratación es la Unión Europea y la institución financiera que emite la garantía está establecida dentro de la UE; O (ii) si el Órgano de Contratación es un órgano del país socio: <el país donde esté establecida la entidad financiera que emita la garantía>].

La garantía entrará en vigor y será efectiva a partir del pago de la prefinanciación al contratista.

Hecho en [*lugar*], el [*fecha*]

|  |  |
| --- | --- |
| [*Firma*]  [*Cargo en la entidad financiera / el banco*] | [*Firma*]  [*Cargo en la entidad financiera / el banco*] |

*Sello de la entidad garante*

1. ﻿ En el capítulo 9.1 del Manual Companion de DEVCO se ofrece orientación sobre la verificación de las garantías financieras. En gestión indirecta, el órgano de contratación debe solicitar orientación a la Comisión Europea antes de aceptar una garantía financiera. [↑](#footnote-ref-1)
2. Esta referencia se insertará en los casos en que sea necesario, por ejemplo en el supuesto de que la legislación aplicable a la garantía establezca una fecha de vencimiento precisa o cuando el garante pueda justificar que no puede ofrecer una garantía de ese tipo sin fecha de caducidad. [↑](#footnote-ref-2)